



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA BIODIVERSIDAD"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 350 -2012-A/MDP

Pangoa, 04 de Abril del 2012

VISTO: El Informe N° 123-2010-CDT P /MDP. Remitido por la Oficina de Demarcación Territorial, sobre Saneamiento Físico Legal de Centros Poblados del Distrito de Pangoa, y el Informe N°033-2012-MDP-OAL/ALCORMO, del Asesor Legal de la Municipalidad.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 79°, Numeral 3.5, faculta en exclusividad a las municipalidades distritales el reconocer los asentamientos humanos y promover su desarrollo.

Que, la Ley 28687 de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, acceso al suelo y dotación de Servicios Básicos y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2006-VIVIENDA señala en su Artículo 32° los procedimientos para inscripción de planos perimétricos, con fines de saneamiento físico legal de centros poblados, como que requiere resolución administrativa que apruebe los planos previo a su registro público,

Que, el **Centro Poblado UNIÓN PROGRESO MATZURINIARI**, se ha constituido antes del año 2000 y recibido asistencia y apoyo de esta Municipalidad como se acredita con los documentos adjuntos al informe de vistos,

Que asimismo, mediante el informe precitado, el Secretario Técnico de Demarcación Territorial ha presentado el expediente de N° 10290-2010 conteniendo la Memoria Descriptiva, el Plano Perimétrico y de Ubicación para el Saneamiento Físico Legal del **Centro Poblado UNIÓN PROGRESO MATZURINIARI**, georeferenciada a la Red Geodésica Nacional referidas al Datum WGS 84 y Sistema de Coordenadas UTM, revisado por la Oficina de Demarcación Territorial y Provincialización; y aprobado por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural;

Que, el Artículo X del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental,

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Artículo 20, numeral 32), Artículo 9°, numeral 19); en merito a la Ley 28687 de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 006-2006-VIVIENDA y con visación de la Gerencia Municipal y Asesoría Legal:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO A

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



SE RESUELVE:

Artículo Primero.-Aprobar el PLANO PERIMETRICO y de UBICACIÓN del Centro Poblado **UNIÓN PROGRESO MATZURINIARI**, inscribiéndose el derecho de propiedad a favor de la Municipalidad Distrital de Pangoa; cuyos datos técnicos es como se detalla: Escalas de 1/1000 y 1/200000 respectivamente, DATUM: WGS '84, proyección UTM, Zona 18 Sur.

COLINDANTES

Por el Norte	:	CAMPOS CHAVEZ RUSBEL RAUL	59.11 ml
Por el Sur	:	TORPOCO REYES SAUL	20.39 ml
	:	TORPOCO REYES SAUL	59.97 ml
	:	TORPOCO REYES SAUL	37.95 ml
Por el Este	:	CAMINO CARROZABLE	14.96 ml
	:	CAMINO CARROZABLE	12.18 ml
	:	CAMINO CARROZABLE	10.90 ml
	:	CAMINO CARROZABLE	6.80 ml
	:	CAMINO CARROZABLE	6.47 ml
	:	CAMINO CARROZABLE	8.03 ml
	:	CAMINO CARROZABLE	8.10 ml
	:	CAMINO CARROZABLE	5.41 ml
	:	CAMINO CARROZABLE	15.92 ml
	:	CAMINO CARROZABLE	13.35 ml
	:	CAMINO CARROZABLE	9.46 ml
	:	CAMINO CARROZABLE	16.91 ml
	:	CAMINO CARROZABLE	15.59 ml
	:	CAMINO CARROZABLE	7.20 ml
	:	CAMINO CARROZABLE	7.40 ml
	:	CAMINO CARROZABLE	7.32 ml
	:	CAMINO CARROZABLE	10.13 ml
	:	CAMINO CARROZABLE	6.31 ml
	:	CAMINO CARROZABLE	12.23 ml
	:	CAMINO CARROZABLE	10.79 ml
Por el Oeste	:	CAMPOS CHAVEZ RUSBEL RAUL	109.26 ml
	:	NINAVILCA COLLE EDUARDO	90.63 ml
	:	NINAVILCA COLLE EDUARDO	15.21 ml

ÁREA Y PERÍMETRO:

ÁREA : 1.0964 ha
PERIMETRO : 597.98 ml

CUADRO DE COORDENADAS

Vértice	Coordenadas UTM (m)		Tramo	Distancia
	Este	Norte		
V1	572980.65	8742061.17	V1-V2	10.79



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



V2	572989.60	8742055.14	V2-V3	12.23
V3	572999.16	8742047.53	V3-V4	6.31
V4	573002.68	8742042.29	V4-V5	10.13
V5	573003.74	8742032.21	V5-V6	7.32
V6	573001.36	8742025.29	V6-V7	7.40
V7	573000.57	8742017.93	V7-V8	7.20
V8	573001.46	8742010.78	V8-V9	15.59
V9	573008.64	8741996.94	V9-V10	16.91
V10	573015.71	8741981.59	V10-V11	9.46
V11	573019.92	8741973.12	V11-V12	13.35
V12	573030.50	8741964.97	V12-V13	15.92
V13	573042.91	8741954.99	V13-V14	5.41
V14	573045.43	8741950.20	V14-V15	8.10
V15	573047.55	8741942.38	V15-V16	8.03
V16	573047.36	8741934.36	V16-V17	6.47
V17	573048.15	8741927.94	V17-V18	6.80
V18	573051.18	8741921.85	V18-V19	10.90
V19	573057.99	8741913.34	V19-V20	12.18
V20	573065.14	8741903.48	V20-V21	14.96
V21	573070.58	8741889.54	V21-V22	37.95
V22	573033.21	8741882.91	V22-V23	59.97
V23	573056.64	8741827.71	V23-V24	20.39
V24	573037.92	8741835.79	V24-V25	15.21
V25	573029.82	8741848.67	V25-V26	90.63
V26	572988.72	8741929.44	V26-V27	109.26
V27	572934.46	8742024.28	V27-V1	59.11
TOTAL				597.98



Artículo Segundo.- Encargar a la Oficina de Demarcación Territorial y Provincialización su trámite en Registros Públicos de la Provincia de Satipo.

Artículo Tercero.- Disponer que la Gerencia Municipal facilite lo necesario para el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
 ALCALDIA
 SATIPO - JUNÍN
José F. Heriberto Quintana
 ALCALDE